

prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario "La Rioja" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva en legal forma de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos de D. José María Carreras Yelletish, expido el presente que firmo en Logroño, a 27 de Enero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.275

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 356/90 a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Sr. D. José Toledo Sobrón y asistido del Letrado Sr. D. Mariano Castellón, contra D. Francisco Javier Aragón Corvera y Dª Mª Pilar Martínez de Cañas Artacho, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de Abril a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 4 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 28 de Mayo a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa sita en Villabuena (Alava), calle Santa María, núm. cuatro, que consta de planta baja, piso desván y un terreno anexo a la misma de unos cuarenta y dos metros cuadrados, totalizando todo ello una superficie de doscientos metros cuadrados, linda: Norte, calleja, Sur, calle; Este, Victor Gallo Cerrillo, y al Oeste, calleja y herederos de Victorio Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 754, libro 16, folio 182, finca 1862, inscripción 1ª.

Valoración: ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.).

La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.276

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 264/91 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, contra D. Eduardo Eguileor Oñatebia y Dª Ana María Zangróniz Samaniego, en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 852.033.- pts. de principal y 400.000.- pts. calculadas para intereses, costas y gastos, he acordado en providencia de esta fecha citar de remate a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere; habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de los mismos, en la misma providencia, siendo éstos: Vivienda piso 3º izquierda, tipo B, en edificio Avenida de Logroño nº 12 de Nájera, inscrita al tomo 871 del Registro de Nájera, libro 102, folio 123, finca 10.316 inscripción 3ª.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a Eduardo Luis Eguileor Oñatebia y Ana María Zangróniz Samaniego, expido el presente en Logroño a 28 de enero de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.277

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez en autos de Juicio de Faltas nº 585/91 sobre Lesiones en agresión. Se cita a Agustín Gallardo Cutie y Mª del Monte Reyes Gutiérrez cuya última residencia era Logroño, Ctra. de Soria, Chalet, nº 140, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio,

para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.278

En este Juzgado se tramita Juicio de Desahucio nº 319/91, a instancia de D. Fernando Ruiz Elvira, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, en el que se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

"SENTENCIA.— En Logroño, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Logroño, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Desahucio nº 319/91, seguido de una parte como demandante por D. Fernando Ruiz Elvira, representado por la Procuradora Sra. Zuazo, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio.

FALLO.— Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Zuazo en nombre y representación de D. Fernando Ruiz Elvira, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, declarando haber lugar al desahucio y condenándole a desalojar el local situado en la planta baja de la casa nº 12 de la Avenida de Navarra de Logroño.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de tres días siguientes a su notificación definitiva, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Cerámicas Basterra, en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Avda. de Navarra, 12, planta baja de Logroño, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta(119)

IV.252

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 776/85 seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, entre María Mercedes Olarte, como denunciante y Victoria Abad Aliende como denunciada, en el cual en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a subasta el siguiente bien: Turismo Skoda 120 matrícula SS-3495-P propiedad de la demandada ejecutada, cuyo valor venal asciende a doscientas cincuenta mil pesetas, por veinte días, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Marzo a las 10 horas por última vez bajo las siguientes condiciones:

1.— Siendo la subasta sin sujeción a tipo alguno, y debiendo depositar para participar en la misma en la cuenta 2261 del B.B.V. de este Juzgado el 20% del tipo señalado para la segunda, y que asciende a 37.500 Pts.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.— En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los Pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Dado en Logroño, a 13 de Enero de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.253

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 9/92, se siguen actuaciones de Juicio Verbal Civil, a instancia de Dª Mª Teresa Cervera González, representada por el Procurador Sr. Larumbe García, contra D. Ramón Rasquín López, en el que ha recaído la siguiente resolución: Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Campos Fernández.— Providencia Magistrado nº 4 Sr. Rodríguez Fernández.— Logroño, a 30 de Enero de 1992.

Dada cuenta: anterior diligencia negativa de citación al demandado, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el primer otrosí de la demanda, citese en estrados para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 13 de Febrero, a las diez horas, al demandado D. Ramón Rasquín López, toda vez que se ignore su domicilio y paradero actual, conforme al art. 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el correspondiente Edicto de citación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R. con apercibimiento de que, si no compareciere por sí o por legítimo apoderado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado D. Ramón Rasquín López, cuyo último domicilio lo tuvo de c/ García Morato, nº 14 de Logroño,